

DECRETO N°

2027

NEUQUEN,

28 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° SOC. 5918-M-93 y la Ordenanza N° 1498; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner al cobro la ampliación de la Red de Gas en las calles Manuel Rodríguez y Saturnino Torres, que surgen de los Proyectos N°s. 45-196-92 y 45-200-92;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo N° 18° punto 5°) de la Ordenanza mencionada en el visto;

Que el monto de obra será prorrateado en metros lineales de frente;

Que es menester fijar la fecha de vencimiento, para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs 22 la Dirección Tributaria eleva el expediente a la Dirección General de Recaudaciones para su consideración;

Que en igual foja la citada Dirección General remite los actuados a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, propiciando declarar de utilidad pública la obra: Ampliación de la Red de Gas en las calles Manuel Rodríguez y Saturnino Torres, según proyecto de decreto de fs. 19/21;

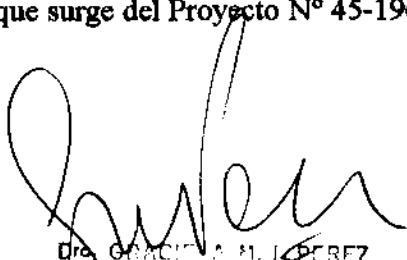
Que a fs. 22 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal, contándose con el Visto Bueno de la Subsecretaría Ejecutiva a igual foja;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

**Artículo 1°) DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA: Ampliación de la
----- Red de Gas, que surge del Proyecto N° 45-196-92 a ejecutarse en calle // // // // //
//...2°**


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Intendente Municipal
Administración y Legajo
Municipalidad de Neuquén

///...2°

Manuel Rodríguez, lotes 10, 11 y 12 de la Manzana A y la que surge del Proyecto N° 45-200-92, a ejecutarse en calle Saturnino Torres lotes 1, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana A; lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana B; lote 4 de la Manzana E y lotes 1, 28, 27, 26 y 25 de la Manzana I.-

Artículo 2°) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada, los lotes ///----- mencionados en el Artículo 1°) y por lo tanto sujetos al pago de la /// Contribución por Mejoras de sus propietarios.-

Artículo 3°) METODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros ----- lineales de frente.-

Artículo 4°) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: Se toma como monto global ///----- distribuíble, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (5.989,10).-


Artículo 5°) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Apruébase el Anexo I / ----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°) FORMAS DE PAGO:

- 6.1. Contado con el 10 % de descuento.
- 6.2. Hasta en SEIS (6) cuotas sin interés.
- 6.3. Hasta en DOCE (12) cuotas con el 1 % de interés mensual directo. Las cuotas que se cancelen con anticipación, se imputarán partiendo de la /// última, penúltima, antepenúltima y así sucesivamente en orden descen- / dente, previa deducción del interés de financiación.-

Artículo 7°) VENCIMIENTOS:

- 7.1. Fíjase como fecha de vencimiento para el inciso 6.1. del Artículo // anterior el día 15 de octubre de 1993.
- 7.2. Fíjase como fecha de vencimiento para el inciso 6.2. del Artículo /// 6°) el día 15 de octubre de 1993, para la primera cuota y los días 10 // para las CINCO (5) cuotas restantes a vencer los meses subsi-
///...3°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Acc. Municipal y Espacio
Municipalidad de Neuquén

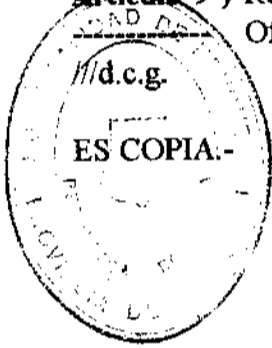
///...3°

güentes.

7.3. Fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.3. del Artículo /////
6°) el día 12 de octubre de 1993 para la cuota uno (1) y los días 10
para las ONCE (11) cuotas restantes a vencer los meses de /////
noviembre y diciembre de 1993; enero, febrero, marzo, abril, mayo, /
junio, julio, agosto y setiembre de 1994.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y
----- Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 9°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén